

ADENDA N° 5 AL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS Y LA CAJA DE BENEFICIOS Y SEGURIDAD SOCIAL DEL PESCADOR EN LIQUIDACIÓN

Conste por el presente documento, la Adenda N° 5 al Convenio de Cooperación Interinstitucional que celebran de una parte, **LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS**, con RUC N° 20267073580, con domicilio en Av. Primavera N° 1878, distrito de Santiago de Surco, provincia y departamento de Lima, representada por su Superintendente Nacional, doctora Angélica María Portillo Flores, identificada con DNI N° 09597786, designada mediante Resolución Suprema N° 250-2016-JUS publicada el 12 de diciembre de 2016, a quien en adelante se le denominará **LA SUNARP**, y de la otra parte **LA CAJA DE BENEFICIOS Y SEGURIDAD SOCIAL DEL PESCADOR EN LIQUIDACIÓN**, con domicilio en Av. República de Chile N° 350, distrito de Jesús María, provincia y departamento de Lima, debidamente representada por los señores Alfonso Wenceslao Pando Borja, identificado con DNI N° 07239957, designado mediante Resolución de la SBS N° 5814-2014 de fecha 04 de setiembre de 2014; y Luis Esteban Carrillo Ruíz, identificado con DNI N° 06675443, designado por Resolución SBS N° 1207-2013 de fecha 08 de febrero de 2013, debidamente inscrita en la Partida Registral N° 01973606 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral, a quien en adelante se le denominará **LA CAJA**, en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

1. Con fecha 02 de abril de 2013, **LA SUNARP** y **LA CAJA** suscribieron un convenio de cooperación interinstitucional con el objeto de que **LA SUNARP** le brinde una (01) clave de acceso al servicio de publicidad registral en línea, para uso exclusivo de su procedimiento de Liquidación, estableciéndose un plazo de vigencia de un (01) año.
2. Siendo así, mediante la Adenda N° 01 de fecha 25 de marzo de 2014, **LA SUNARP** y **LA CAJA** acordaron prorrogar la vigencia del Convenio señalado en el numeral 1 de la presente cláusula por el plazo de un año, hasta el 01 de abril de 2015.
3. Con fecha 01 de octubre de 2014, se suscribió la Adenda N° 02, con el objeto de que **LA SUNARP** le otorgue a **LA CAJA** una (01) clave adicional de acceso al ex Registro Predial Urbano.
4. Posteriormente, con fecha 01 de abril de 2015, se suscribió la Adenda N° 03, con el objeto de prorrogar la vigencia del convenio de cooperación interinstitucional señalado en el numeral 1 de la Cláusula Primera de la presente adenda por el plazo de dos (02) años, hasta el 01 de abril de 2016.
5. Finalmente, con fecha 01 de abril de 2016, se suscribió la Adenda N° 04, con el objeto de prorrogar la vigencia del convenio de cooperación interinstitucional señalado en el numeral 1 de la Cláusula Primera de la presente adenda por el plazo de un (01) año, hasta el 01 de abril de 2017.



6. En tal contexto, estando próximo a vencer la vigencia del convenio y su adenda señalado en el numeral 1 y 5 de la presente cláusula, y resultando necesario que **LA CAJA** pueda acceder al servicio de publicidad registral en línea y al ex Registro Predial Urbano, para cumplir con su procedimiento de Liquidación, **LAS PARTES** consideran que es conveniente prorrogarlo por un (01) año adicional.

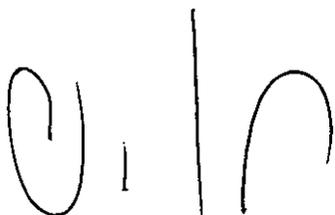
CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DE LA ADENDA

La presente Adenda N° 5 tiene por objeto prorrogar la vigencia del convenio de cooperación interinstitucional señalada en el numeral 1 y 5 de la Cláusula Primera de la presente adenda, por el plazo de un (01) año, hasta el 01 de abril de 2018.

CLÁUSULA TERCERA: RATIFICACIÓN DEL CONVENIO PRIMIGENIO

LAS PARTES ratifican todos los demás compromisos contraídos en el convenio de cooperación interinstitucional de fecha 02 de abril de 2013, y su adenda de fecha 01 de octubre de 2014, los cuales mantienen plena vigencia, en tanto no se opongan a la presente Adenda N° 5.

Ambas partes suscriben el presente documento en señal de conformidad en dos (2) originales de igual valor, en la ciudad de Lima, a los _____ días del mes _____ de 2017.



ALFONSO WENCESLAO PANDO BORJA
Representante de la SBS
encargado del proceso de Liquidación



ANGELICA MARIA PORTILLO FLORES
Superintendente Nacional de los
Registros Públicos



LUIS ESTEBAN CARRILLO RUIZ
Representante de la SBS
Encargado del proceso de Liquidación